

CÓDIGO DE CONDUCTA DE DECADE S.A.

1. INTRODUCCIÓN

DECADE S.A. tiene el compromiso de mantener las normas éticas más estrictas y cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en el desarrollo de su actividad, con independencia de que dicha actividad se lleve a cabo mediante ventas directas o a través de Distribuidores o sub-distribuidores.

DECADE S.A. deberá observar y cumplir el presente Código de Conducta.

2. APLICABILIDAD

El presente Código de Conducta se aplica a cualquier persona física o jurídica, que sea, o a la que se le proponga ser, contratada por DECADE S.A. para la venta, marketing, promoción, oferta o distribución de productos, incluidos sin carácter restrictivo, intermediarios, agentes, revendedores, distribuidores, colaboradores comerciales, consultores, contratistas, proveedores de servicios de apoyo al marketing, comisionistas, intermediarios o asesores que compren y revenden nuestros productos u obtienen una comisión sobre la venta de los productos.

3. LEYES ANTISOBORNO

DECADE S.A. deberá cumplir todas las leyes y normativas aplicables incluidas, sin carácter restrictivo, las leyes anticorrupción en todos los aspectos. Esto significa que los empleados, directivos, o consejeros de DECADE S.A. no deberán ofrecer, pagar ni autorizar que se paguen u ofrezcan algo de valor a clientes, Profesionales Sanitarios, cargos públicos u otros terceros, con el fin de obtener ventajas empresariales indebidas. A efectos del presente documento, por “indebido” se entiende ilícito, con fines corruptos. El término “algo de valor” incluye, sin carácter restrictivo:

- Dinero en efectivo
- Descuentos
- Viajes y alojamiento
- Regalos
- Patrocinios
- Contratos
- Préstamos
- Entradas e invitaciones
- Promesa de trabajo
- Uso de materiales, equipos, software o instalaciones
- Becas, donaciones, apoyo a la investigación

Por “Profesional Sanitario” se entiende un médico, enfermero u otro profesional de la salud, o institución sanitaria, o un administrador o cualquier otra persona vinculada a una institución sanitaria que pueda tener influencia en la decisión de compra, prescripción o uso de un producto.

4. LIBROS Y REGISTROS

DECADE S.A. deberá registrar y mantener meticulosamente todas las operaciones y gastos contraídos relacionados a la promoción de productos, en los libros, registros y cuentas de DECADE S.A., de forma puntual y suficientemente detallada de conformidad con los principios contables generalmente aceptados. Quedan terminantemente prohibidas las anotaciones falsas, engañosas, incompletas, duplicadas, erróneas o ficticias en los libros y registros de DECADE S.A.

5. CONFLICTOS DE INTERESES

DECADE S.A. deberá detectar y prevenir las situaciones en las que exista un conflicto de intereses real o presunto. Estas situaciones incluyen, sin carácter restrictivo, la contratación de cargos públicos por parte de DECADE S.A., accionariado integrado por cargos públicos, contratación de empleados de Clientes y/o Proveedores, o cualquier otra situación de la que se desprenda que las decisiones de Decade S.A. pueden estar influenciadas por intereses o relaciones personales.

6. FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS

DECADE S.A. podrá organizar eventos con Profesionales Sanitarios para proporcionar instrucción, educación y formación o explicar la utilización segura y efectiva de los productos que comercializa. Estos eventos deberán realizarse en entornos apropiados. La formación y educación deben constituir una mayoría sustancial del programa cada día. DECADE S.A. podrá reembolsar a los Profesionales Sanitarios los gastos razonables en concepto de viajes y dietas de alojamiento y manutención, con sujeción a la ley y las normas locales aplicables.

Los pagos destinados a los Profesionales Sanitarios para la realización de eventos de formación y educación y el reembolso de los gastos en concepto de viajes deberán reflejarse por escrito de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 8. DECADE S.A. no podrá pagar honorarios a un Profesional Sanitario por el mero hecho de asistir a un evento educativo.

7. CONFERENCIAS DE TERCEROS

DECADE S.A. no podrá patrocinar la asistencia de una persona específica a eventos formativos, conferencias ni eventos educativos similares para Profesionales Sanitarios organizados por terceros en relación con los productos suministrados. DECADE S.A. no podrá financiar directamente a los Profesionales Sanitarios para que asistan a congresos u otros eventos similares organizados por terceros en nombre propio o de terceros a menos que el Profesional Sanitario intervenga en nombre de DECADE S.A.

8. CONTRATACIÓN DE PLANIFICADORES DE EVENTOS

Si DECADE S.A. contrata los servicios de un agente de viajes o un planificador de eventos (en adelante, "Planificador de Eventos") para organizar eventos de formación y educación, deberá exigir al Planificador de Eventos que siga los principios establecidos en el presente Código de Conducta, en particular las Cláusulas 3, 4, 6, 7, 10 y 11.

9. CONTRATOS DE SERVICIOS

DECADE S.A. podrá pagar retribuciones a personas que presten servicios de consultoría de buena fe, incluidos los Profesionales Sanitarios, en caso de que los servicios aporten valor a DECADE S.A. y que los honorarios sean razonables y reflejen el valor de mercado razonable de los servicios prestados. Dichos acuerdos deberán establecerse por escrito. DECADE S.A. deberá mantener registros de los servicios y pagos, incluida la descripción del trabajo, las fechas de los servicios prestados, las horas trabajadas (si se paga por hora) y la prueba de ejecución, como una factura detallada.

10. REGALOS

En general, DECADE S.A. tiene prohibido ofrecer dádivas a los Profesionales Sanitarios, salvo en las circunstancias excepcionales que se indican a continuación. DECADE S.A. podrá de manera ocasional proporcionar artículos que tengan una verdadera función educativa o que beneficien a los pacientes, como libros de texto o modelos anatómicos, si su valor es modesto y son de conformidad con las leyes nacionales y locales, las normativas y códigos de conducta profesional e industrial del

país en que ejerce el Profesional Sanitario. DECADE S.A. podrá, en ocasiones puntuales, proporcionar pequeñas atenciones o dádivas cuando sea apropiado, de conformidad con las costumbres locales arraigadas y siempre y cuando no esté prohibido por la ley local o los códigos industriales aplicables. Dichas atenciones o dádivas deberán ser las más modestas y adecuadas para la ocasión, para garantizar que no son, y que otras personas no las consideren, un posible medio de influencia corrupta. No se podrán realizar regalos de dinero en efectivo o equivalentes de efectivo en nombre de terceros. Nunca es apropiado regalar dinero en efectivo o equivalentes de efectivo ni objetos personales de valor (por ejemplo, ropa, perfumes, bebidas alcohólicas caras, iPods, iPads, iPhones, entradas para espectáculos, etc.).

La descripción, el importe y la finalidad de los artículos obsequiados a los Profesionales Sanitarios deberán recogerse por escrito.

11. INVITACIONES

No es apropiado pagar actividades de ocio a Profesionales Sanitarios. No se permiten viajes vacacionales, catas de vino, clubes nocturnos ni ningún tipo de actividades de ocio caras o fastuosas. Sin embargo, se podrán aceptar cortesías empresariales modestas cuando lo permitan las normas y códigos locales.

a) Cortesía empresarial. Cuando lo permita la ley y códigos locales, DECADE S.A. podrá invitar a los Profesionales Sanitarios a una comida modesta y ocasional como cortesía empresarial en el contexto de una reunión de negocios, siempre que el principal objetivo sea un motivo comercial legítimo, no una interacción meramente social; la comida sea inherente a la interacción empresarial; se ofrezca en un contexto que propicie conversaciones científicas, educativas o de negocios; y el representante de DECADE S.A. asista personalmente a la reunión.

b) Alojamiento modesto. DECADE S.A. podrá pagar el alojamiento de un Profesional Sanitario para que asista a un evento de formación u otro evento comercial apropiado, cuando el alojamiento sea modesto, adecuado y razonable habida cuenta de los requisitos del programa, la comodidad de los asistentes y el coste razonable. DECADE S.A. no pagará los costes adicionales relacionados con la ampliación de un viaje o estancia hotelera solicitada por un Profesional Sanitario por motivos ajenos a las necesidades del evento.

c) Gastos de cónyuges, colaboradores o invitados. DECADE S.A. no podrá pagar los gastos de comida, invitaciones, viajes, alojamiento u otros gastos de los invitados de Profesionales Sanitarios u otras personas que no tengan un interés profesional de buena fe en la información que se va a intercambiar en la reunión.

Por “Modesto” se entiende valor moderado. Por “Ocasional” se entiende infrecuente.

12. DONACIONES EDUCATIVAS Y CIENTÍFICAS

Las becas y donaciones benéficas solo se permiten si están destinadas a un fin benéfico u otro fin filantrópico o a financiar programas educativos o de investigación de buena fe. Para conceder estas becas o realizar estas donaciones no se deberá tener en cuenta el volumen o valor de las compras que realicen o se prevé que realicen sus beneficiarios. DECADE S.A. llevará registros detallados de dichas becas o donaciones.

13. DESCUENTOS

Los descuentos deberán orientarse al mercado, basarse en operaciones de plena competencia y, en general, estructurarse como reducciones del precio inicial partiendo de cada producto específico. Los descuentos deberán definirse en el momento de la venta o antes en un contrato por escrito suscrito por las partes, y no deberán generar beneficios personales a ningún Profesional Sanitario o cargo público.

14. MUESTRAS Y PRODUCTOS GRATUITOS

DECADE S.A. podrá proporcionar a los clientes un número limitado de productos de muestra o gratuitos para fines de evaluación o como parte de un programa apropiado de descuentos o promociones, de conformidad con los códigos industriales y las leyes locales. El suministro de dichos productos deberá hacerse constar debidamente por escrito a la institución cliente. DECADE S.A. llevará registros detallados de sus muestras y productos gratuitos proporcionados a los clientes. El suministro de muestras o productos gratuitos no deberá generar beneficios personales a ningún Profesional Sanitario o cargo público.

15. ESTUDIOS CLÍNICOS

DECADE S.A. no realizará, financiará ni patrocinará ningún tipo de estudios clínicos o actividades relacionadas con estudios clínicos que tengan que ver con los productos que comercializan sus proveedores, incluidos los registros u otros tipos de estudios, con independencia de que sean organizados o patrocinados por un Profesional Sanitario en el territorio o cualquier otra persona o entidad, salvo que sea con la previa aprobación por escrito del proveedor.

16. LICITACIONES

El proceso de licitación debe ser justo y ecuánime. DECADE S.A. no deberá colaborar con las autoridades contratantes en la creación o interpretación de la documentación o material de la licitación de una forma que pudiera comprometer la imparcialidad del proceso. DECADE S.A. no deberá ofrecer dádivas, donaciones ni ninguna cosa de valor a las autoridades contratantes o personas relacionadas, con la intención de influir en el material, la documentación o la decisión relativos a la licitación. DECADE S.A. no deberá obtener ni facilitar información privilegiada sobre los términos de la licitación que dé lugar una ventaja competitiva desleal.

DECADE S.A. actuará en todo momento de conformidad con las leyes locales en materia de licitaciones y defensa de la competencia y otras leyes aplicables, y en ninguna circunstancia comentarán o intercambiarán ningún dato o información de carácter privado que guarde relación con la oferta específica que van a presentar. Esta prohibición de intercambiar información incluye, sin carácter restrictivo, los precios, las condiciones de ventas o cualquier cosa que (i) daría a la otra parte una ventaja sobre los demás licitadores contraria a la competencia, o (ii) podría interpretarse como colusión directa o indirecta para eludir las normas y normativas aplicables en materia de licitaciones.

17. COMPETENCIA LEAL

Las leyes de defensa de la competencia están concebidas para garantizar que la competencia se mantenga fuerte y libre de colusión. Incluso se deberá evitar que una conducta se perciba como ilícita, incluidas las conversaciones y negociaciones con competidores sobre precios, costes, producción, productos y servicios, prácticas de licitación, otros asuntos empresariales de carácter privado, territorios de ventas, canales de distribución o clientes; y la limitación del derecho de un revendedor a vender o arrendar un producto o servicio a un determinado precio o por debajo de un determinado precio.

18. CONTRATACIÓN DE SUBDISTRIBUIDORES

DECADE S.A. velará por que los subdistribuidores acepten y observen todas las obligaciones en materia de cumplimiento normativo de la misma forma y con el mismo grado de diligencia que DECADE S.A.

19. CONFIDENCIALIDAD

La información empresarial de los proveedores de DECADE S.A. es muy valiosa y deberá protegerse. Por consiguiente, se espera que DECADE S.A. respete la información exclusiva y confidencial de sus proveedores.

20. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

Sitio web de DECADE S.A. y servicio de atención telefónica de DECADE S.A.:

WWW.DECADE.COM.AR (pie de página) - 0351-156483384

DECADE S.A. creó este sitio para proporcionar un método independiente de comunicar incidencias o denunciar incumplimientos de forma confidencial y, si se desea, anónima.

23. CONTACTO

Para más información sobre estas expectativas y requisitos, envíe un correo electrónico a decade@decadesa.com.ar.